

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**EL ESCORIAL**

PERSONAL

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 13 de diciembre de 2021, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, dando lugar a modificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de los puestos que han sido modificados:

Primero.—Creación de un nuevo puesto de arquitecto/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26, valoración en puntos del complemento de destino 390 y valoración en puntos del complemento específico 560. Código del puesto: 2a, número de puestos homogéneos; 1, y desempeño a jornada completa, conforme a la ficha adjunta.

Segundo.—Reducción del número de puestos homogéneos del puesto de arquitecto/a, código del puesto: 2a uno, conforme a la ficha anexa.

Tercero.—Creación de un nuevo puesto de técnico/a de Gestión Medioambiental, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 23, valoración en puntos del complemento de destino 280 y valoración en puntos del complemento específico 440. Código del puesto: 73, número de puestos homogéneos; 1, y desempeño a jornada completa, conforme a la ficha adjunta.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Escorial, a 15 de diciembre de 2021.—El concejal-delegado de Personal, Óscar Muro Alonso.

(03/34.244/21)

